

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 1 de 14

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 019-2,022.

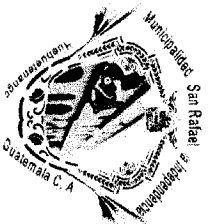
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA
INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós, por una parte **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS**, de cincuenta (50) años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en el sector Escuela Oficial Urbana Mixta Arnán Ramos Méndez, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314), extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Rafael la Independencia, del departamento de Huehuetenango, **con número de ciudadanía te tres guion trece guion catorce (T3-13-14)**, actuó en mi CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, personería que acreditó con credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y con acuerdo de adjudicación de cargo número CATORCE (14) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (10/08/2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, extendido con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, por el Presidente de dicha Junta Elfeego Felipe Osorio Monjaraz; Secretario Jorge Luis Mérida Monterroso, y Vocal Hugo Rubén Gómez Gómez; y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte del libro de actas de Sesiones Municipales Extraordinarias de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, emitida por el Secretario Municipal de la mencionada Municipalidad, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" cuya representación es de conformidad con la Ley para la celebración del presente contrato; facultado por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, según certificación del Acuerdo Municipal contenido en el punto **SEGUNDO** del Acta Número: **CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS**, de la sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en donde se **APROBÓ LA**



CONSTRUFRANK

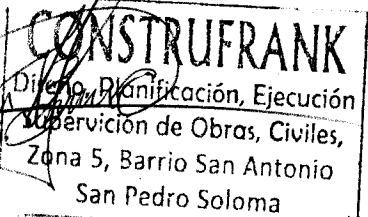
Diseño, planificación, Ejecución,
Supervisión de Obras, Civiles,
Zona 5, Barrio San Antonio
San Pedro Soloma



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

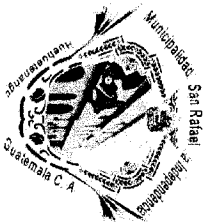
Página 2 de 14

ADJUDICACIÓN efectuada por la Junta de Licitación de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, a favor de la Empresa "CONSTRUFRANK", con Dirección Comercial en la 7ª. AVENIDA 1-06 ZONA 5 SOLOMA, HUEHUETENANGO, para la ejecución del Proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO y se nombró al



Alcalde Municipal para que en representación legal de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa, por lo que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**: y por la otra parte el señor: **FRANCISCO BENJAMÍN CARDONA DIAZ**, de treinta y cinco años de edad, constructor, con instrucción, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en Barrio San Antonio, San Pedro Soloma, Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación(CUI) número dos mil doscientos ochenta y tres espacio sesenta y tres mil setecientos setenta y dos espacio un mil trescientos ocho (2283 63772 1308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Pedro Soloma, del departamento de Huehuetenango, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa denominada "**CONSTRUFRANK**" acreditada con patente de comercio número: Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro (586064), folio: Ciento cincuenta y dos (152), libro: Quinientos cuarenta y ocho (548), categoría ÚNICA, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas número de Registro: Diez mil trescientos cuarenta y dos (10342) del libro de Registro de Proveedores, folio ochenta mil novecientos cincuenta y cinco (80955), en estatutis HABILITADO, número de resolución: Dos mil veintidós milones ciento ocho mil trescientos ochenta y siete (2022108387), de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, (02/08/2,022), con vigencia hasta el dos de agosto de dos mil veinticuatro (02/08/2,024), que indica una capacidad técnica y financiera de: Veintidós millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro quetzales con setenta centavos(Q. 22,748,144.70), con Identificación Tributaria Número: Cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos treinta y ocho (53416538), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social bajo número: Cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos treinta y ocho (53416538), con dirección comercial en la 7ª AVENIDA 1-06 ZONA 5 SOLOMA, HUEHUETENANGO, lugar que señala para recibir notificaciones, que en

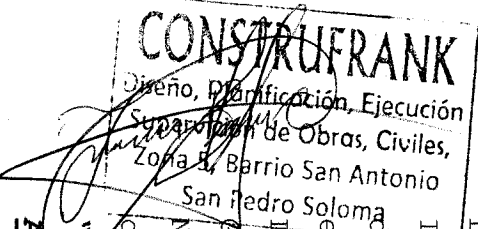


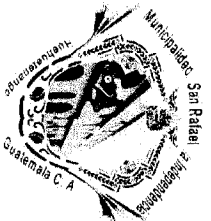


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 3 de 14

adelante se denominará: **EL CONTRATISTA**; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitación pública llevada a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 18319580, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Números 147-2016 y 172-2017, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Licitación adjudicó a la Empresa **"CONSTRUFRANK"**, para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**; según acta número VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (23-2,022) de la Junta de Licitación, de fecha SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (06/12/2,022), aprobada dicha adjudicación mediante acuerdo municipal, contenido en el punto SEGUNDO del Acta Número: CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (049-2022), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, (06/12/2,022) y con base a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- Número: DIECIOCHO (18), de fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, (07/12/2,022), emitida por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal y convenio de ejecución de obra número: CIENTO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (134-2022) de fecha SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (07/10/2,022), firmado por el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Pucpala municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el proyecto: **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA HUEHUETENANGO"**, debiendo realizar los trabajos de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de



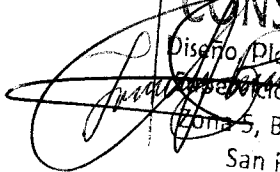


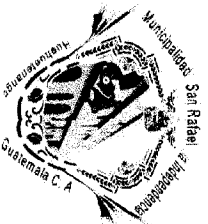
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

este proyecto, el contratista deberá ejecutar los regiones de trabajo que se detallan a continuación:-----

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Trabajos preliminares, limpia, chapeo, trazo y estaqueado área para Caja de Conexión y Tanque de Distribución.	230.00	M2	Q43.00	Q9,890.00
1.2	Trabajos preliminares, limpia, chapeo, trazo Y estaqueado de Línea de Conducción y Línea de Distribución.	9,701.00	ML	Q4.50	Q43,654.50
1.3	Rotulo de identificación del proyecto	1	UNIDAD	Q6,500.00	Q6,500.00
2. LINEA DE CONDUCCION					
2.1	Caja de Conexión	1.00	UNIDAD	Q20,700.00	Q20,700.00
2.2	Línea de conducción con tubería PVC de Ø = 3" de 160 PSI.	1,068.00	ML	Q203.00	Q216,804.00
2.3	Línea de conducción con tubería HG de Ø = 3" (Paso Aereo)	35.00	ML	Q730.00	Q25,550.00
2.4	Estructura para paso aereo de tubería HG de Ø = 3"	1.00	UNIDAD	Q66,950.00	Q66,950.00
2.5	Válvula de Aire + caja de concreto armado + accesorios	2	UNIDAD	Q6,700.00	Q13,400.00
2.6	Válvula de Limpieza + caja de concreto armado + accesorios	2	UNIDAD	Q6,900.00	Q13,800.00
3. TANQUE DE ALMACENAMIENTO (108 M3)					
3.1	Base y muros de concreto ciclópeo f'c = 210 kg/cm2	63	M3	Q1,850.00	Q116,550.00
3.2	Solera de 0.30 x 0.20 mts de concreto armado f'c = 210 kg/cm2	30	ML	Q650.00	Q19,500.00
3.3	Viga de 0.30 x 0.20 mts de concreto armado f'c = 210 kg/cm2	21	ML	Q780.00	Q16,380.00
3.4	Zapata tipo Z-1 de 1x1x0.20 mts. De concreto armado f'c = 210 kg/cm2	2	UNIDAD	Q2,650.00	Q5,300.00
3.5	Columna de 0.25x0.25 mts. De concreto armado f'c = 210 kg/cm2	6	ML	Q1,250.00	Q7,500.00


ALCALDE MUNICIPAL
 Municipalidad de San Rafael La Independencia, Guatemala, C.A.


CONSTRUFRAK
 Diseño, Planificación, Ejecución y Supervisión de Obras, Civiles,
 Zona 5, Barrio San Antonio
 San Pedro Soloma

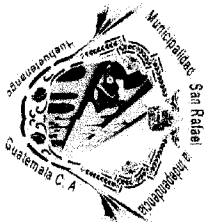


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

CONSTRUFRANK
Diseño, Edificación, Ejecución
Supervisión de Obras, Civiles,
Zona 5, Barrio San Antonio
San Pedro Soloma

**ALCALDE
MUNICIPAL**
Municipalidad de San Rafael La Independencia,
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

3.6	Losa de 0.10 mts de concreto armado f'c = 210 kg/cm2	57	M2	Q950.00	Q54,150.00
3.7	Escotilla de ingreso de estructura metálica + respiraderos	1	GLOBA L	Q8,420.00	Q8,420.00
3.8	Repello más alisado interno y externo en muros y piso.	186	M2	Q253.00	Q47,058.00
3.9	Instalaciones Hidráulicas de Tanque de Distribución	2	GLOBA L	Q8,970.00	Q17,940.00
3.10	Excavación, nivelación y compactación de terreno para Tanque	1	GLOBA L	Q61,500.00	Q61,500.00
4. LINEA DE DISTRIBUCION					
4.1	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 3" de 160 PSI.	57	ML	Q260.00	Q14,820.00
4.2	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 2 1/2" de 160 PSI.	265	ML	Q175.00	Q46,375.00
4.3	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 2" de 160 PSI.	519	ML	Q153.00	Q79,407.00
4.4	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 1 1/2" de 160 PSI.	334	ML	Q135.00	Q45,090.00
4.5	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 1 1/4" de 160 PSI.	89	ML	Q175.00	Q15,575.00
4.6	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 1" de 160 PSI.	1208	ML	Q116.00	Q140,128.00
4.7	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 3/4" de 250 PSI.	1352	ML	Q92.00	Q124,384.00
4.8	Línea de distribución con tubería PVC de Ø = 1/2" de 315 PSI	4780	ML	Q81.00	Q387,180.00
4.9	caja rompe presión de concreto armado + flotador	10	UNIDA D	Q7,900.00	Q79,000.00
4.10	Válvula de Aire + caja de concreto armado + accesorios	6	UNIDA D	Q5,500.00	Q33,000.00
4.11	Válvula de limpieza + caja de concreto armado + accesorios	8	UNIDA D	Q5,550.00	Q44,400.00
4.12	Conexiones domiciliarias incluye tubo PVC Ø = 1/2" Chorro, válvula de paso, válvula de cheque + accesorios	160	UNIDA D	Q1,314.00	Q210,240.00
5. LIMPIEZA GENERAL					



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 6 de 14

5.1	Limpieza general del proyecto	1	GLOBAL	Q8,354.50	Q8,354.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q1,999,500.00

Para un total general de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,999,500.00)**. TERCERA: **VALOR DEL**

CONTRATO FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES**

EXACTOS (Q. 1,999,500.00), monto que será cancelado de la forma siguiente: Con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, la

cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,999,500.00)**, que equivale al cien por ciento (100.00%), el aporte Municipal es de: **CERO QUETZALES (0.00)**, que equivale

al cero por ciento (0.00 %) y la comunidad con mano de obra no calificada representada a través del CONSEJO COMUNITARIO, sin ningún valor en efectivo, según convenio de ejecución de obra número CIENTO TREINTA Y

CUATRO GUITON DOS MIL VEINTIDÓS (134-2022) de fecha SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (07/10/2,022), cargados al renglón presupuestario

trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal vigente, los pagos se realizarán de la forma siguiente: a) **ANTICIPO**: Se dará un

anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado y 51 del Reglamento, al firmarse y

egalizarse el presente contrato consistente en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.**

399,900.00), previo el contratista deberá entregar la fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y el plan de inversión del anticipo. b) Los pagos

siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra, debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, se efectuará posterior a la

revisión y estimación de avance físico por órgano designado por la autoridad municipal, artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado

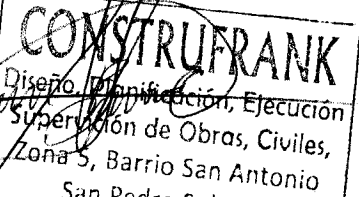
y 52 del Reglamento, y la aprobación del Consejo Municipal. c) El último pago se otorgará al estar finalizada la obra y recibida a entera

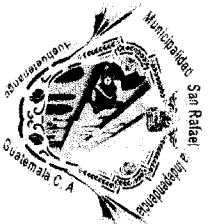
satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales y haber entregado las fianzas de conservación y saldos deudores. CUARTA: **PLAZO**

SANCION: **EL CONTRATISTA** está obligado a iniciar los trabajos que se contratan a un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado

el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto totalmente terminado y a entera satisfacción de la Municipalidad en un plazo de

SEIS MESES, contados a partir de la fecha de inicio: En caso de incumplimiento en la entrega de la obra deberá pagar una multa de cero





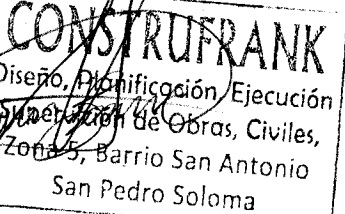
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

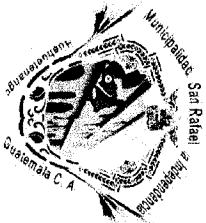
Página 7 de 14

punto cinco por millar (0.5/1000) sobre el total de la obra, por cada día de atraso, pudiendo solicitar una prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA**

MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impiden el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido para llegar a un acuerdo. **SEXTA: OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto, sin que pueda modificar de forma sustancial el diseño del proyecto, sin previa autorización, b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley, c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley, d) Deberá utilizar para los trabajos materiales que responden a las calidades establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas para la ejecución del proyecto y contar con personal técnico profesional en la materia para la realización de los trabajos, así como mantener un ingeniero civil colegiado activo para que intervenga en la ejecución de la obra, que engu representación de la contratista en el campo en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución del proyecto, y, e) Deberá elaborar y colocar en el lugar físico donde se realiza la obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo, tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas que se le proporcionen en la Dirección Municipal de Planificación. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera, hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago. Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado. **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad la fianza equivalente al 10% del monto del contrato, según artículo 55 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, el cual garantizará un 10% del pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas de IGSS y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda la constancia de haber recibido



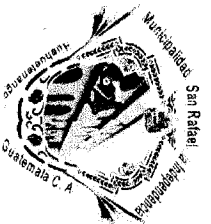


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 8 de 14

satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad la fianza de conservación equivalente 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra originada por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete: a) Hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, b) Gestionar ante el Consejo Departamental de Desarrollo los fondos correspondientes en los tiempos convenidos, c) Supervisar constantemente la ejecución física del proyecto, cuyas visitas del Supervisor deberán registrarse en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto deberá mantener en el lugar de la ejecución del proyecto. **NOVENA: PROHIBICIONES:** a) El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar, en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquirieren en el presente contrato, b) Se prohíbe al contratista utilizar los fondos producto del anticipo para otros fines que no sean para la ejecución del proyecto. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, FRANCISCO BENJAMIN CARDONA DÍAZ, propietario de la empresa "CONSTRUFRANK", bajo juramento solemne y voluntario manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA:** **CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, FRANCISCO BENJAMÍN CARDONA DÍAZ, propietario de la empresa "CONSTRUFRANK", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así mismo las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII, del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente conozco





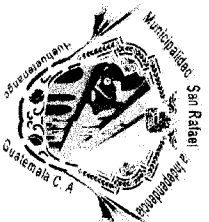
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 9 de 14

Las normas jurídicas que faculta a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS: EL CONTRATISTA deberá colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea a través de internet el desarrollo integral del proyecto: APLICACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PUCPALA, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA HUEHUETENANGO**, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita observar el avance físico del proyecto; asimismo deberá solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras) la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico del referido proyecto, debiendo contar con archivo electrónico que contenga el historial de su ejecución, el cual debe ser actualizado mensualmente. COORDENADAS GEOGRÁFICAS. De conformidad con el Artículo 80 del Decreto Número 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato, está ubicado dentro de las coordenadas siguientes: Latitud: 15° 41' 43.56" N, Longitud: 91° 32' 48.31"O. **DÉCIMA TERCERA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE**

RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP: EL CONTRATISTA debe hacer efectivas las medidas de mitigación o reducción de riesgo contempladas en la boleta de Análisis de Gestión de riesgo - AGRIP - que fue elaborada para el proyecto objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) Y para el efecto se adjunta al presente instrumento, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) reformas al Acuerdo Gubernativo número Ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Ocho (8), que reformó el Artículo Dieciséis (16) que en el párrafo siete (7) y en su parte conducente establece: Para los casos de obras los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:-----



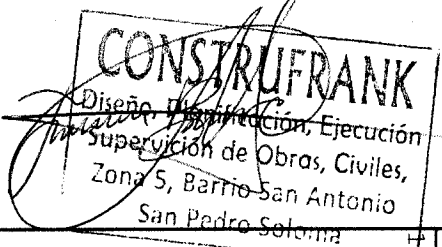


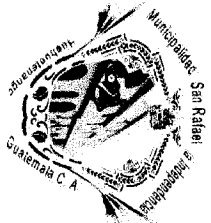
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

No. de Riesgo	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-3)	Probabilidad (1-3)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la respuesta
						Valor (1-9)	Nivel de Riesgo		
	Cronograma	1. Evento climático atóxico de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada, debido al paro de actividad por los cambios climáticos como lluvias o tormentas	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	3	2	3	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Unidad Ejecutora y Contratista
		1.1. Si existiera una escasez a nivel nacional de algún tipo de material prioritario dentro del proyecto.	Dificultad para encontrar los materiales requeridos para la construcción.	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales esenciales para prevenir la compra oportuna de los mismos	Contratista
		1.2. Especificado en el contrato.	Obra	2	2	2	MEDIA	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones	Contratista
2	Calidad en ejecución	2. Poca calidad en los materiales	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material de calidad	1	1	1	BAJA	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad Ejecutora y Contratista



[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

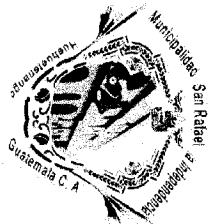
3	Seguridad	3.1 Material eléctrico en el uso de herramientas o conexiones deficientes.	Contacto con energía eléctrica en el uso de herramientas o conexiones deficientes.	Accidentes que requieran hospitalización	1	1	1	1	1	BAJA	Uso adecuado y maquinaria óptima.	Contratista
		3.2. Caídas en zanjeo	Falta de protección de taludes o cortes.	Caidas o soterramientos	1	1	1	1	1	BAJA	protección de taludes existente y escaleras para bajar	Contratista
		3.3 Señalización del área de trabajo	Señalizar con los requerimientos mínimos el área donde se están haciendo los trabajos	Desinformación de los vecinos sobre las áreas de peligro de trabajo	1	1	1	1	1	BAJA	Reunión con el COCODE para informar las áreas restringidas a los vecinos las cuales estarán señalizadas y demarcadas provisoriamente para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo	Contratista y Unidad Ejecutora
4	Diseño y Construcción	4.1 Incumplimiento en el Diseño o especificaciones establecidas.	No respetar las especificaciones técnicas y planificaciones establecidas.	Revocación del contrato o aplicación de fianzas	2	2	2	2	2	MEDIA	Supervisión por parte de la empresa constructora como Constante seguimiento a las especificaciones	Contratista y Unidad Ejecutora

CONSTRUFRANK

Diseño, Administración, Ejecución
Supervisión de Obras, Civiles,
Zona 5, Barrio San Antonio
San Pedro Soloma



[Handwritten Signature]



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

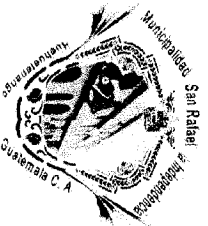
	4.2 Super visión técnica y seguridad en la operación	No tener en consideración las maniobras necesarias para el cumplimiento de los trabajos.	Trabajos deficientes, riesgo en el proceso de ejecución	1	1	2	BAJA	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora y contratista
5	Gestión 5.1. Ausencia de supervisión	Falta de personal para mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	1	1	1	BAJA	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista
6	Supervisión	Falta de coordinación entre las partes interesadas para hacer las supervisiones conjuntas y en tiempos	No cumplir con los tiempos estipulados, la calidad de la obra y	1	2	2	BAJA	Coordinar las supervisiones conjuntas en días y horarios accesibles para las partes involucradas	Unidad Ejecutora y contratista

CONSTRUFRAK
Diseño, Planificación, Ejecución
Supervisión de Obras, Civiles,
Zona 5, Barrio San Antonio
San Pedro Soloma

ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael La Independencia
Huehuetenango, Guatemala, C.A.

DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El

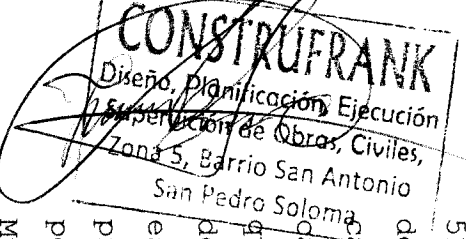
contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Consejo Departamental de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobiernos inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 y 47 de su reglamento, acuerdo Gubernativo Número 122-2016, pero si los trabajos no estuvieran terminados conforme a planos y especificaciones, la comisión manifestará por escrito sus observaciones, correcciones e indicaciones al contratista para que corrija las deficiencias señaladas, fijándole un plazo para realizar

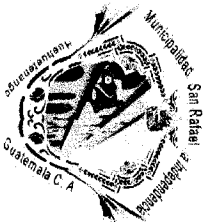


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 13 de 14

dichas correcciones. Posterior a la recepción se suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que señala la Ley y se podrá extender el finiquito respectivo. **DÉCIMA QUINTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** El contrato se podrá modificar únicamente a través de addendum, por causas que determina la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de ejecución pactado solo podrá prorrogarse una sola vez mediante addendum, artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 24 del Decreto Número 9-2015 y artículo 43 del reglamento, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada que afecte el desarrollo de la ejecución del proyecto. 2) Por ejecución de nuevos trabajos en el proyecto, por cambios y adiciones en las especificaciones generales y técnicas que durante la ejecución del proyecto resulten necesarios y que se encuentren justificados y aprobados por la autoridad competente. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo, b) Por incumplimiento de las obligaciones, c) Por mutuo acuerdo de las partes, d) por casos fortuitos o de fuerza mayor, e) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo, serán resueltos a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalado para recibir notificaciones o citaciones, la Municipalidad, el Palacio Municipal de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con Dirección comercial en 7ª. AVENIDA 1-06, ZONA 5, SOLOMA, HUEHUETENANGO, dirección de la oficina de la empresa Constructora. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezca las leyes del país. **DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** Nosotros los

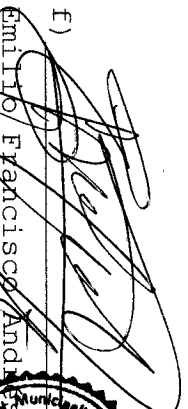


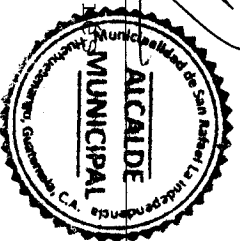


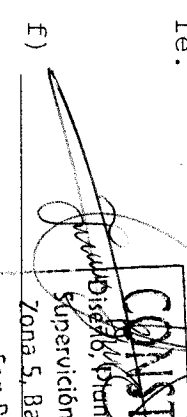
**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 14 de 14

comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, damos lectura al presente contrato, el cual bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, lo ratificamos y aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o emiendas alguna y firmamos al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de catorce (14) folios de hojas con membrete de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, en el mismo lugar y fecha consignada al principio. Damos fe.

f) 
Emilio Francisco Andrés
Alcalde Municipal.

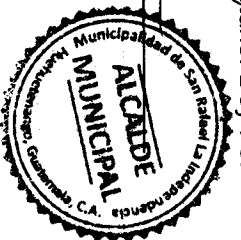


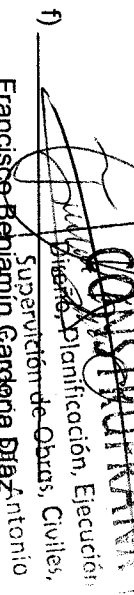
f) 
Francisco Benjamín Díaz
Propietario Empresa
Contratista

Contratista

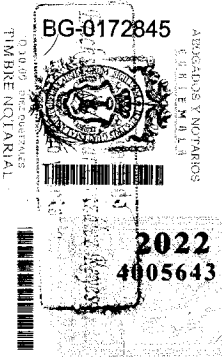
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En San Rafael la Independencia, del Departamento de Huehuetenango, el día miércoles siete del mes de diciembre del año dos mil veintidos, como NOTARIO(A), DOY FE a) Que las dos firmas que anteceden a la presente, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS, ALCALDE MUNICIPAL Y FRANCISCO BENJAMÍN CARDONA DÍAZ**, propietario de la empresa "CONSTRUFRANK", b) Que por no conocer a los signatarios se identifican, a través del Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación CUI un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314) y dos mil doscientos ochenta y tres espacio sesenta y tres mil setecientos setenta y dos espacio un mil trescientos ocho (2283 63772 1308), extendidos, el primero en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del Municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, y el segundo, en el -RENAP-, del Municipio de San Pedro Soloma, del departamento de Huehuetenango, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el o la infrascrito(a) Notario. Doy Fe. -

f) 
Emilio Francisco Andrés
Alcalde Municipal.



f) 
Francisco Benjamín Díaz
Propietario Empresa

Contratista



ANTE MI:

